

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Nº Expediente</b>	GE. 28/2024
<b>Título</b>	Suministro de bolsas de plástico como material necesario para realizar un acompañamiento formativo previsto en los Mercados de Abastos y Mercadillos ambulantes.
<b>Tipo</b>	Suministro, en función de las necesidades DA33 LCSP.
<b>Tramitación del expediente</b>	Ordinaria
<b>Área proponente</b>	Planificación y Desarrollo Sostenible
<b>CPV</b>	33141610-9 Bolsas de recogida.
<b>Lugar de ejecución</b>	Sevilla
<b>Responsable Técnico de la licitación</b>	Pedro Cruces González
<b>Responsable del Contrato</b>	Javier del Toro Torres.

**1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.**

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

La presente licitación se incluye del proyecto “Digitalización, sostenibilidad y accesibilidad para la modernización y activación de los mercados municipales y de los mercados ambulantes de la ciudad de Sevilla” con cargo al Programa PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, Convocatoria de 2023, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España con fondos del «Next Generation – EU, siendo el ente concedente el Ministerio de Industria, Comercio y turismo (Dirección General de Política Comercial). La presente licitación contribuye al Componente 13.104 “Acciones de modernización en mercados municipales o áreas comerciales”.

Los mercados de Abastos y Mercadillos ambulantes, debido a su actividad comercial, son grandes generadores de residuos. Desde el año 2017, en los Mercados de Abastos se ha implantado un modelo de recogida de 5 fracciones (papel, cartón, envases ligeros, biorresiduos, vidrio, resto).

En los Mercadillos ambulantes la recogida de residuos se lleva a cabo de forma mezclada dada la deficiente separación que se realiza de los distintos tipos de residuos que se generan, agravada por una situación de abandono de los mismos, al finalizar la jornada de actividad.

Los resultados en cuanto a la participación en la recogida selectiva en Mercados y Mercadillo ambulantes se encuentran lejos de alcanzar su potencial teórico, tanto desde el punto de vista de cantidad, como de la adecuada separación de materiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la formación, sensibilización y acompañamiento en el ámbito de la separación de los residuos dirigida a placeros y vendedores ambulantes es una pieza clave para lograr una mayor sostenibilidad y circularidad de los residuos.



Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/06/2024</b>	Página 1/4
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Javier del Toro Torres</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>04/06/2024</b>	

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Este suministro se debe a potenciar la recogida selectiva en los mercadillos ambulantes de Sevilla, para avanzar en los nuevos objetivos comunitarios de gestión de residuos municipales, incorporando los equipamientos necesarios.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de bolsas de plástico como material necesario para realizar un acompañamiento formativo previsto en Los mercados de Abastos y Mercadillos ambulantes.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto a través de diferentes lotes dificultaría e incluso imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

Presupuesto base de licitación -IVA incluido-: 42.350,00€

Sistema de determinación del precio: Según precios de mercado. Consta informe de justificación económica.

Valor estimado: 35.000,00€

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a partir de la formalización del contrato, con tres hitos de suministro de bolsas durante dicho periodo.

- Hito de entrega #1: Final de julio de 2024.
- Hito de entrega #2: Final de septiembre de 2024.
- Hito de entrega #3: Mitad de octubre de 2024.

**6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado

Justificación de su elección:

El contrato de servicio propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

**7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

**Solvencia económica y financiera.**

Criterio/s: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 40.000,00 euros.



Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/06/2024</b>	Página 2/4
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Javier del Toro Torres</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>04/06/2024</b>	

**Justificación:** Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al **volumen anual de negocios**, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.

**Solvencia técnica o profesional.**

**Criterio/s:** Relación de contratos de similar naturaleza, ejecutados en los últimos tres años. Se exige un mínimo de uno o varios contratos de similar naturaleza al objeto del contrato cuyo importe total acumulado supere 20.000,00€ y debe indicarse su importe, fecha y objeto.

A estos efectos, se considera de igual o similar naturaleza los suministros de bolsas.

**Justificación:** El haber ejecutado servicios o trabajos en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia. Por ello, conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad, adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**a) Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas: hasta cien (100) puntos.**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta un máximo de 100 puntos.**

La oferta que contenga el precio más bajo se valorará con 100 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{100 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.  
 100: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.  
 M.: es la oferta más baja de las presentadas.  
 Of.: Es la oferta del licitador que se valora.



Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/06/2024</b>	Página 3/4
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Javier del Toro Torres</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>04/06/2024</b>	

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.
- Las establecidas en la normativa vigente para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone que se inicie el procedimiento de licitación para la contratación de referencia.**



Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/06/2024</b>	Página 4/4
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Javier del Toro Torres</b>	<b>05/06/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>04/06/2024</b>	